Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados

Sujeto obligado: Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Periodo: Segundo Semestre de 2025

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Sujeto Obligado	Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento clasificado	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	¿Cuenta con prórroga?	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
1	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Dirección de Asuntos Jurídicos	**Expediente laboral 1785/2020-4** radicado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Mexicali	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	09/09/2022	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: Artículo 4 fracción XV, 106, 107, 108 y 110 fracción IV, VI, VIII, IX, X, XI y XII. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículo trigésimo.	Se actualiza el supuesto de reserva invocado, toda vez que el revelar la información materia de la solicitud, vulneraría la conducción de los procedimientos laborales y burocráticos, lo que pudiera ocasionar una resolución desfavorable hacia el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos, y que se traduciría en grandes pérdidas económicas del dinero público destinado a la educación de la población bajacaliforniana.	Completa	no aplica	09/09/2022	5 años	No	09-09-2027 o en la fecha en que causen estado o ejecutoria las resoluciones que pongan fin a los procedimientos.	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	DRMS-008-2020-045-2020	III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia	22/4/2021	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: Artículo 4 fracción XV, 106, 107, 108 y 110 fracción IV. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículo vigésimo tercero.	De revelarse dicha información se pondría en riesgo la seguridad y la vida del personal que presta los servicios de seguridad privada en las diversas instalaciones de este Sujeto Obligado, ya que se darían a conocer datos relacionados con la logística operativa y sus tiempos de coordinación, así como los instrumentos de defensa utilizados por dichos individuos en sus funciones; información que pudiera ser aprovechada para deducir la capacidad de reacción y las posibles vulnerabilidades respecto del resguardo de los inmuebles que custodian. Razones por las que se considera que en efecto el divulgar dicha información pondría en riesgo evidente tanto la seguridad personal, como la vida de los guardias de seguridad, al colocarlos en un riesgo de posibles ataques delictivos.	Parcial	1. Cantidad de personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2. Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	22/4/2021	5 años	No	22/4/2026	1. Cantidad de personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2. Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	DRMS-002-2021	III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia	8/7/2021	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: Artículo 4 fracción XV, 106, 107, 108 y 110 fracción IV. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículo vigésimo tercero.	De revelarse dicha información se pondría en riesgo la seguridad y la vida del personal que presta los servicios de seguridad privada en las diversas instalaciones de este Sujeto Obligado, ya que se darían a conocer datos relacionados con la logística operativa y sus tiempos de coordinación, así como los instrumentos de defensa utilizados por dichos individuos en sus funciones; información que pudiera ser aprovechada para deducir la capacidad de reacción y las posibles vulnerabilidades respecto del resguardo de los inmuebles que custodian. Razones por las que se considera que en efecto el divulgar dicha información pondría en riesgo evidente tanto la seguridad personal, como la vida de los guardias de seguridad, al colocarlos en un riesgo de posibles ataques delictivos.	Parcial	1. Cantidad de personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2. Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	8/7/2021	5 años	No	8/7/2026	1. Cantidad de personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2. Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	DRMS-016-2021	III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia	28/9/2021	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: Artículo 4 fracción XV, 106, 107, 108 y 110 fracción IV. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículo vigésimo tercero.	De revelarse dicha información se pondría en riesgo la seguridad y la vida del personal que presta los servicios de seguridad privada en las diversas instalaciones de este Sujeto Obligado, ya que se darían a conocer datos relacionados con la logística operativa y sus tiempos de coordinación, así como los instrumentos de defensa utilizados por dichos individuos en sus funciones; información que pudiera ser aprovechada para deducir la capacidad de reacción y las posibles vulnerabilidades respecto del resguardo de los inmuebles que custodian. Razones por las que se considera que en efecto el divulgar dicha información pondría en riesgo evidente tanto la seguridad personal, como la vida de los guardias de seguridad, al colocarlos en un riesgo de posibles ataques delictivos.	Parcial	1. Cantidad de personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2. Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	28/9/2021	5 años	No	28/9/2026	1. Cantidad de personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2. Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
5	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	DRMS-008-2022	III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia	28/2/2023	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: Artículo 4 fracción XV, 106, 107, 108 y 110 fracción IV. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: Artículo XXIII	De revelarse dicha información, se pondría en riesgo la seguridad y la vida del personal que presta los servicios de seguridad privada en las diversas instalaciones del sujeto obligado, ya que se darían a conocer datos relacionados con la logística operativa y sus tiempos de coordinación, así como los instrumentos de defensa utilizados por dichos individuos en sus funciones; información que pudiera ser aprovechada para deducir la capacidad de reacción y las posibles vulnerabilidades respecto del resguardo de los inmuebles que custodian; razones por las que se considera que en efecto, el divulgar dicha información, pondría en riesgo evidente, tanto la seguridad personal, como la vida de los guardias de seguridad, al colocarlos en un riesgo de posibles ataques delictivos.	Parcial	1.- Cantidad de personal, horarios, turnos y días de prestación de servicio de seguridad privada. 2.- Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	28/2/2023	5 años	no	28/2/2028	1.-Cantidad de personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2.-Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
6	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	DRMS-016-2021-044-2021	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	17/5/2023	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: Artículo 4 fracción XV, 106, 107, 108 y 110 fracción IV. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículo vigésimo tercero.	De revelarse dicha información se pondría en riesgo la seguridad y la vida del personal que presta los servicios de seguridad privada en las diversas instalaciones de este Sujeto Obligado, ya que se darían a conocer datos relacionados con la logística operativa y sus tiempos de coordinación, así como los instrumentos de defensa utilizados por dichos individuos en sus funciones; información que pudiera ser aprovechada para deducir la capacidad de reacción y las posibles vulnerabilidades respecto del resguardo de los inmuebles que custodian. Razones por las que se considera que en efecto el divulgar dicha información pondría en riesgo evidente tanto la seguridad personal, como la vida de los guardias de seguridad, al colocarlos en un riesgo de posibles ataques delictivos.	parcial	1. Cantidad de personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2. Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	17/5/2023	5 años	no	17/5/2028	1. Cantidad de personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2. Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
7	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	DRMS-020-2022	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	17/5/2023	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: Artículo 4 fracción XV, 106, 107, 108 y 110 fracción IV. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: Artículo XXIII	De revelarse dicha información, se pondría en riesgo la seguridad y la vida del personal que presta los servicios de seguridad privada en las diversas instalaciones del sujeto obligado, ya que se darían a conocer datos relacionados con la logística operativa y sus tiempos de coordinación, así como los instrumentos de defensa utilizados por dichos individuos en sus funciones; información que pudiera ser aprovechada para deducir la capacidad de reacción y las posibles vulnerabilidades respecto del resguardo de los inmuebles que custodian; razones por las que se considera que en efecto, el divulgar dicha información, pondría en riesgo evidente, tanto la seguridad personal, como la vida de los guardias de seguridad, al colocarlos en un riesgo de posibles ataques delictivos.	Parcial	1.-Cantidad de personal, horarios, turnos y días de prestación de servicio de seguridad privada. 2.- Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	17/5/2023	5 años	No	17/5/2028	1.-Cantidad de personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2.- Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
8	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	DRMS-11-2023	III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia	14/7/2023	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: artículo 4 fracción XV, 106, 107, 108 y 110 fracción IV. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: Artículo XXIII	De revelarse dicha información, se pondría en riesgo la seguridad y la vida del personal que presta los servicios de seguridad privada en las distintas instalaciones del sujeto obligado, ya que se darían a conocer los datos relacionados con la logística operativa, así como los tiempos de coordinación y los instrumentos de defensa utilizados durante sus funciones; información que pudiera ser aprovechada para deducir la capacidad de reacción y las posibles vulnerabilidades respecto del resguardo de los inmuebles que custodian, razones por las que se considera que en efecto, el divulgar dicha información, pondría en riesgo evidente, tanto la seguridad personal, como la vida de los guardias de seguridad, al colocarlos en un riesgo de posibles ataques delictivos.	Parcial	1.-Cantidad de Personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2.- Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada	14/7/2023	5 años	no	14/7/2028	1.-Cantidad de Personal, horarios, turnos y días de trabajo de los servicios de seguridad privada. 2.- Datos relativos al equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada	No aplica	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	no aplica	No aplica
9	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	DRMS-023-2023	III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia	19/10/2023	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: artículo 4 fracción XV, 106, 107, 108 y 110 fracción IV. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: Artículo XXIII	De revelarse dicha información, se pondría en riesgo la seguridad y la vida del personal que presta los servicios de seguridad privada en las distintas instalaciones del sujeto obligado, ya que se darían a conocer los datos relacionados con la logística operativa, así como los tiempos de coordinación y los instrumentos de defensa utilizados durante sus funciones; información que pudiera ser aprovechada para deducir la capacidad de reacción y las posibles vulnerabilidades respecto del resguardo de los inmuebles que custodian, razones por las que se considera que en efecto, el divulgar dicha información, pondría en riesgo evidente, tanto la seguridad personal, como la vida de los guardias de seguridad, al colocarlos en un riesgo de posibles ataques delictivos.	Parcial	1.-Elementos, días, horarios, turnos. 2.- Equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada.	19/10/2023	5 años	No	19/10/2028	1.-Elementos, días, horarios, turnos. 2.- Equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
10	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	DRMS-027-2023	III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia	19/10/2023	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California: artículo 4 fracción XV, 106, 107, 108 y 110 fracción IV. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: Artículo XXIII	De revelarse dicha información, se pondría en riesgo la seguridad y la vida del personal que presta los servicios de seguridad privada en las distintas instalaciones del sujeto obligado, ya que se darían a conocer los datos relacionados con la logística operativa, así como los tiempos de coordinación y los instrumentos de defensa utilizados durante sus funciones; información que pudiera ser aprovechada para deducir la capacidad de reacción y las posibles vulnerabilidades respecto del resguardo de los inmuebles que custodian, razones por las que se considera que en efecto, el divulgar dicha información, pondría en riesgo evidente, tanto la seguridad personal, como la vida de los guardias de seguridad, al colocarlos en un riesgo de posibles ataques delictivos.	Parcial	1.-Elementos, días, horarios, turnos. 2.- Equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada	19/10/2023	5 años	No	19/10/2028	1.-Elementos, días, horarios, turnos. 2.- Equipo de trabajo utilizado por el personal de seguridad privada	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
11	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** OIC/SE-ISEP/IN/094/2022/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelto en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
12	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/IN/005/2022/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelto en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
13	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/IN/134/2022/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelto en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
14	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/IN/307/2022/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelto en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
15	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OIC/SE-ISEP/IN/368/2022/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelto en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
16	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OIC/SE-ISEP/IN/030/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelto en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados

Sujeto obligado: Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Periodo: Segundo Semestre de 2025

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Sujeto Obligado	Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento clasificado	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	¿Cuenta con prórroga?	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
17	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/068/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
18	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/070/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
19	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/084/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
20	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa 08/08/19T	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
21	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa 14/08/19T	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
22	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa 21/12/19T	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
23	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa 22/12/19T	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
24	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa 05/03/2020T	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
25	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa 06/03/20T	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
26	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/041/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
27	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/056/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
28	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/101/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
29	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/170/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
30	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/179/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados

Sujeto obligado: Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Periodo: Segundo Semestre de 2025

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Sujeto Obligado	Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento clasificado	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	¿Cuenta con prórroga?	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
31	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/235/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
32	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/240/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
33	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/251/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
34	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/278/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
35	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/324/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
36	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/354/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
37	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/029/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
38	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/039/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
39	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/053/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
40	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/358/2022/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
41	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/369/2022/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
42	Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OIC/SE-ISEP/INV/027/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
43	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** 09/05/18T	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
44	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** 35/11/19	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados

Sujeto obligado: Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Periodo: Segundo Semestre de 2025

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Sujeto Obligado	Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento clasificado	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	¿Cuenta con prórroga?	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
45	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** OIC/SE-ISEP/INV/291/2022/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
46	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** 06/04/18T	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
47	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** 04/02/20T	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
48	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** OIC/SE-ISEP/INV/027/2021/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
49	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** OIC/SE-ISEP/INV/006/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
50	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** OIC/SE-ISEP/INV/057/2022/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
51	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** OIC/SE-ISEP/INV/012/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
52	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** OIC/SE-ISEP/INV/037/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
53	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** OIC/SE-ISEP/INV/048/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
54	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** OIC/SE-ISEP/INV/282/2022/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/03/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
55	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OICSE-ISEP/INV/192/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/03/2023	5 años	No	28/03/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
56	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OICSE-ISEP/INV/190/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
57	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OICSE-ISEP/INV/184/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
58	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OICSE-ISEP/INV/181/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados

Sujeto obligado: Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Periodo: Segundo Semestre de 2025

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Sujeto Obligado	Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento clasificado	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	¿Cuenta con prórroga?	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
59	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/180/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
60	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/176/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
61	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/173/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
62	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/171/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
63	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/159/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
64	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/149/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
65	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/132/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
66	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/124/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
67	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/123/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
68	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/121/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
69	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/115/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
70	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/112/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
71	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/109/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
72	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/107/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados

Sujeto obligado: Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Periodo: Segundo Semestre de 2025

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Sujeto Obligado	Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento clasificado	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	¿Cuenta con prórroga?	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
73	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/106/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
74	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/189/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
75	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/188/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
76	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/185/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
77	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/183/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
78	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/178/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
79	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/177/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
80	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/170/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
81	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/163/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
82	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/157/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
83	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OICSE-ISEP/INV/150/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
84	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OICSE-ISEP/INV/148/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
85	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OICSE-ISEP/INV/147/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
86	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investgación administrativa OICSE-ISEP/INV/146/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados

Sujeto obligado: Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Periodo: Segundo Semestre de 2025

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Sujeto Obligado	Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento clasificado	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	¿Cuenta con prórroga?	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
87	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/144/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
88	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/141/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
89	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/140/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
90	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/139/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
91	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/137/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
92	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/130/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
93	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/126/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
94	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/125/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
95	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/113/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
96	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/111/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
97	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/110/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
98	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/105/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
99	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/193/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
100	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/187/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados

Sujeto obligado: Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Periodo: Segundo Semestre de 2025

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Sujeto Obligado	Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento clasificado	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	¿Cuenta con prórroga?	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
101	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/175/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
102	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/172/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
103	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/169/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
104	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/162/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
105	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/145/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
106	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/133/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
107	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/128/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
108	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/127/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
109	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/122/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
110	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/117/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
111	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/116/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
112	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/108/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
113	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/104/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
114	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/186/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, devéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados

Sujeto obligado: Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Periodo: Segundo Semestre de 2025

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Sujeto Obligado	Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento clasificado	Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	¿Cuenta con prórroga?	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
115	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/153/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
116	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/138/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
117	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/194/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
118	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/182/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
119	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/179/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
120	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/168/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
121	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/158/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
122	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/151/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
123	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/143/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
124	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/142/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
125	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/131/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
126	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/114/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
127	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/161/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
128	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/152/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados

Sujeto obligado: Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Periodo: Segundo Semestre de 2025

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Sujeto Obligado	Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento clasificado	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	¿Cuenta con prórroga?	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
129	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/129/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
130	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/120/2023/TIJ	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
131	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/191/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
132	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/167/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
133	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/164/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
134	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/135/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
135	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/119/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
136	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/118/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
137	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/174/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
138	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/166/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
139	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/165/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
140	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/156/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
141	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/155/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
142	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/154/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y ésta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deviéndose entonces privilegiar el siglo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados

Sujeto obligado: Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California

Periodo: Segundo Semestre de 2025

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2025

ISEP
INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	Sujeto Obligado	Área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserva la información	Nombre del documento clasificado	Fracción del numeral séptimo de los Lineamientos que da origen a la reserva	Fecha de clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	Plazo de reserva	¿Cuenta con prórroga?	Fecha en que culmina el plazo de la clasificación	Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
143	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/134/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, debiéndose entonces privilegiar el sigilo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
144	Secretaría de Educación	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/134/2023/ENS	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	18/05/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, debiéndose entonces privilegiar el sigilo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	18/05/2023	5 años	No	18/05/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
145	SE-ISEP	Órgano Interno de Control	**Expediente de investigación administrativa** 38/12/19	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	22/03/2022	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, debiéndose entonces privilegiar el sigilo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	22/03/2022	5 años	No	22/03/2027	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
146	SE-ISEP	Órgano Interno de Control	**Expediente de investigación administrativa** OICSE-ISEP/INV/592/2022/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	27/05/2022	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, debiéndose entonces privilegiar el sigilo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	27/05/2022	5 años	No	27/05/2027	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
147	SE-ISEP	Órgano Interno de Control	**Expediente de investgación administrativa** OICSE-ISEP/INV/360/2022/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/12/2022	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, debiéndose entonces privilegiar el sigilo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	28/12/2022	5 años	No	28/12/2022	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
148	SE-ISEP	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/042/2022/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	23/10/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, debiéndose entonces privilegiar el sigilo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	23/10/2023	5 años	No	23/10/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
149	SE-ISEP	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/047/2022/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	23/10/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, debiéndose entonces privilegiar el sigilo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	23/10/2023	5 años	No	23/10/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
150	SE-ISEP	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/219/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	23/10/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, debiéndose entonces privilegiar el sigilo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	23/10/2023	5 años	No	23/10/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
151	SE-ISEP	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/605/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	05/12/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, debiéndose entonces privilegiar el sigilo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	05/12/2023	5 años	No	05/12/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
152	SE-ISEP	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/487/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	05/12/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, debiéndose entonces privilegiar el sigilo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	05/12/2023	5 años	No	05/12/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
153	SE-ISEP	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/635/2023/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	05/12/2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: artículos vigésimo cuarto, vigésimo octavo y trigésimo cuarto	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, debiéndose entonces privilegiar el sigilo procesal en las investigaciones y procedimientos, salvaguardando los documentos que obran en los expedientes correspondientes, así como los principios de presunción de inocencia y debido proceso en tanto no se haya resuelvo en definitiva el asunto.	Completa	No aplica	05/12/2023	5 años	No	05/12/2028 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
154	SE-ISEP	Órgano Interno de Control	Expediente de investigación administrativa OICSE-ISEP/INV/096/2024/MXL	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información	28/10/2024	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 104, 113 fracción IX; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Artículos 4 fracción XV, 106, 107, 108 y110 fracción VIII; Lineamientos	De revelarse dicha información se pondría en riesgo el interés público, toda vez que, los resultados obtenidos en el área de investigación trascienden a la actuación de la diversa substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y esta a su vez, son determinantes para la etapa de resolución, ello en virtud de que los procedimientos de responsabilidad administrativa substanciados por el Órgano Interno de Control derivan en na atribución constitucional consistente en aplicar sanciones administrativas a los servidores públicos por actos u omisiones que afecten la	Completa	No aplica	24/10/2024	5 años	No	24/10/2029 o en la fecha en que cause estado o ejecutoria la resolución que ponga fin al procedimiento	Completo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica